Domingo 29 de Julio de 1888 — Capital de la República Argentina — Año IV—Número 1528

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual............ 1.00 $ mn.
Número del dia................ 0.04 »
Idem atrasado................. 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Derrumbamientos

Se ha hecho algo en el sentido de esclarecer el orígen ó la causa de los derrumbamientos mortíferos últimamente producidos en esta capital. Hemos visto que se han examinado las construcciones y se han hecho los análisis de las mezclas.

Pero ¿en qué han parado los procedimientos? Lo ignoramos.

Sabemos solamente que el proceso ó procesos no han sido pasados á los tribunales ordinarios, como correspondia, ni éstos los han pedido de oficio, como debieran y deben hacerlo.

¿Será porque la autoridad municipal no ha encontrado en sus investigaciones las huellas de un crímen ó de un delito?

No puede ser; no debe ser.

La autoridad municipal no tiene atribuciones para declarar si en los hechos que han producido la muerte de varios hombres, hay ó no hay delito. Esa declaracion es de esclusiva competencia del poder judicial.

¿Hay un hombre muerto violentamente? La presuncion legal es que hay alguno culpable del hecho.

Para desvanecer esa presencia es indispenble la decision judicial, prévia audiencia del representante de la accion pública, mandando archivar el proceso por no resultar persona alguna que pueda ser responsable penal ó civilmente del hecho.

¿Será, quizás, porque la autoridad judicial no ha solicitado el proceso?

Si es así, esta autoridad falta á sus primordiarles deberes.

Ella debe acusar de oficio, ó cuando menos proceder de oficio á formar el proceso correspondiente á la demostracion judicial de que no hay mérito para proceder contra nadie.

No hacerlo; dejar que los muertos queden allí, en sus sepulturas, sin que la accion social se haya preocupado de cómo se produjeron esas muertes violentas, es mas que la violacion de un alto deber, es un acto de barbarie, perpetrado á nombre de una indolencia injustificable.

Es muy cómodo dejarse llevar por la pereza, á son de camalote, en las corrientes de la magistratura, llenando escasamente aquellos deberes que están allí, á la mano, sobre la mesa del despacho diario, sin preocuparse de cosa alguna que pueda y deba ser iniciada por los jueces y fiscales; pero, indudablemente, tal indiferencia es auténtica con mucha cultura social, aparte de que ella afecta la respetabilidad de los mismos magistrados del punto de vista de sus aptitudes y de su decoro.

Los puntos de la judicatura no son asilo de retiro con renta asegurada: son cargos de mucha labor, de empeñosa, de inteligente labor, que debe ser empleada activamente en proteger á todo sér humano contra las agresiones directas ê indirectas á su existencia.

Para que esta proteccion sea verdadera y eficaz, el poder judicial está obligado á proceder de oficio en todos los casos, en que, como en los últimos derrumbamientos, se ha causado la muerte violenta de algunos hombres, sin que conste que el hecho ha sido inimputable á persona alguna.

Creemos que los jueces del crímen y fiscales de lo mismo cumplirán con su deber.

BREVES APUNTES

El sorteo

En este juego de loteria, loteria que no tiene el poder de atraccíon sino el de repulsion para todos, que deberá tener lugar hoy, hay un medio muy fácil de evitar la espada pendiente de un cabello, tradicional en la historia.

Un poco de buena voluntad y echando á la espalda todo egoismo, salvará la situacion, evitando la ansiedad de los que entran en el sorteo y de la familia de los mismos, cuya perspectiva se ofrece bastante triste y desconsoladora, si la *negra* les priva quizá del único sostén.

Entre los enrolados á un mismo regimiento se levanta una suscricion de 1, 2 pesos ó cualquier cuota pequeña al alcance de todos los bolsillos y fácil de cubrirse inmediatamente.

El producto total se deposita en manos del Gefe del Regimiento de la mesa que preside el sorteo ó de cualquier persona autorizada, constituyendo el fondo de recurso para pagar el personero (250 ps.) del que haya tenido la mala estrella de no elejir la bolilla salvadora.

Es una operacion sencillísima y prácticamente realizable.

Tomemos por ejemplo cualquier regimiento y demostrémosla.

El 1° de Infanteria, tiene 2072 enrolados que entran en el sorteo de hoy.

Cada uno de estos enrolados deposita **2 pesos** nacionales, dando un producto total de **4144** ps. m[n.

Segun el cuadro que hemos publicado en el número de ayer, de ese regimiento debe formarse un contingente de 17 hombres para completar el emplazamiento del ejército, y costando un personero **250** pesos, resulta que con **3750** nacionales los tendrian todos aquellos, suma que se cubre con esceso con el producto total de la suscricion de **2 pesos** por enrolado que señalamos al principio.

Estando en la misma proporcion los demás regimientos que el que hemos demostrado para ejemplo, resulta que la cuota de **2 pesos** puede aplicarse con igual éxito á todos ellos.

Hemos encontrado entónces la forma concreta, fácil, de practicabilidad inmediata para librarse del servicio militar.

No pretendemos haber encontrado la cuadratura del círculo puesto que esta fórmula ha estado al alcance de cualquier inteligencia; pero sí pretendemos ser los primeros en ofrecerla como tabla salvadora á los que hoy se sortearán.

La suscricion puede levantarse en el mismo acto del sorteo, acto que será mas filantrópico y humanitario, cumpliendo el precepto de ayuda mútua, despues de efectuado, para salvar á los estropeados por la suerte.

Dos pesos para contribuir á la felicidad de una familia ¿quién no los dá?

La coleccion Zavaleta

Habiendo sido los primeros en denunciar la existencia de la coleccion antropológica y paleontológica hecha por el esplorador Zavaleta y desenterrada del valle de Calchaqui, y su adquisicion por el Gobierno de la Provincia para el museo de La Plata, creemos completar los datos de tan importante adquisicion científica, publicando las opiniones particulares de dos notabilidades de nuestro país en la materia, aparte de los informes oficiales de los naturalistas Moreno y Burmeister, probando así que nuestras apreciaciones eran exactas cuando decíamos que esta coleccion es nueva completamente y ofrece impagable material para el estudio de la etnografía argentina.

Hé aquí las cartas á que nos referimos:

Buenos Aires, Julio 14 de 1888.

Sr. D. Manuel Zavaleta.

Mi caro amigo:

Me pide V. le envie mi opinion por escrito, franca y categórica respecto de la coleccion arqueológica (que he examinado) traida por V. de los valles Calchaquies.

No me he dedicado especialmente hasta ahora, á la materia que tiene por objeto esas piezas; pero no desconozco su importancia, y si bien no puedo ser juez competente para autorizarlas de un modo concreto, puedo á lo menos reconocer su gran mérito, como sucede con los Calchaquies que V. me ha hecho ver anteriormente.

Lo saluda con todo afecto.

E. L. Holmberg.

—

La Plata, Julio 20 de 1888.

Sr. D. Manuel B. Zavaleta.

Muy apreciable señor:

Me pide V. una opinion sobre la importancia ó valor de la coleccion de antigüedades Calchaquies que ha reunido y que tuve el placer de examinar rápidamente en su casa el mártes último. Hace tiempo, por razones que no escaparán á su penetracion, me he propuesto no acceder á pedidos de esta naturaleza; pero la sorpresa que he esperimentado en presencia de las reliquias que ha conseguido reunir, es tan grande, que voy á hacer en este caso una escepcion.

Hay en la coleccion muchos objetos mas ó menos raros, pero ya conocidos, y algunos de épocas ciertamente muy reciente; pero otros en cambio son hasta ahora únicos. La coleccíon de alfareria, y sobre todo de urnas funerarias, es sin rival, sin que se pueda decir que los 60 ó mas ejemplares que he visto sean duplicados, pues las pinturas que las adornan son distintas, y si esas figuras son realmente simbólicas como se ha pretendido, ofrecen un material de estudio casi inagotable.

Yo no sé lo que eso pueda valer, pues V. bien sabe que esas cosas no tienen un valor intrínseco real, sinó simplemente relativo en manos del que estudia y desea descifrar los problemas etnológicos de las razas ó los pueblos que habitaron nuestro suelo en las épocas pasadas, son impagables,—para el vulgo, mas bien dicho, para la generalidad no valen nada.

Todo lo que puedo asegurarle en conciencia, es que, como coleccion de antigüedades Calchaquies, es inmensamente superior á todo lo que hasta ahora he visto, de la misma procedencia.

Su siempre muy atento servidor.—*Florentino Ameghino.*

Mario Calado

Mañana tendrá lugar un gran concierto dado por el inteligente Mario Calado en el salon «Operai Italiani» que ha de estar sumamente concurrido atentas las simpatias de que goza el célebre pianista por sus méritos.

He ahí el programa de esta fiesta:

Impromptus (n 3 y 4), Schubert; Caprices (en mi mineur), Mendelssohn; Sonata Appasionata; Beethoven.

Intermedio de 10 minutos—Andante et Polonaise en mi *b*), Chopin; Nocturne en re *b*); Carnaval, Schumann; Préambule, Pierrot, Arlequin, Valse noble, Eusebius, Florestan, Coquette, Replique, Papillons, Lettres dansantes, Chiarina, Chopin, Reconnaissance, Pantalon et Colombine, Valse Allemande, Paganini, Aveu, Promenade, Pause, Marche de Davidsbündier contre les Philistins.

Intermedio—Barcarolle en sol mineur, Rubinstein; Etude en re *b*, Wolff; Novelloza, Godard; En Courant; Choeur des Fileuses, Wagner-Liszt; Allegro Appassionato, Saint-Saëns Etude en forme de valse, Saint-Saens.

La iniciativa particular

Las palabras del Ministro de Hacienda al hacer la defensa de la ley de aumento de emision de cédulas hipotecarias, van *haciéndose carne.*

La lógica de las evoluciones administrativas para dar al país, bases sólidas de prosperidad, van dando los resultados que se han tenido en vista al iniciar el sistema con inteligencía y sentido práctico.

La institucion del Banco Hipotecario Nacional fué creada por el gobierno con el determinado propósito de estimular la iniciativa de los gobiernos de Provincia y de los particulares en el sentido de la creacion de instituciones análogas que ofrecieran fáciles medios de fomento á la industria y al comercio del país.

Los resultados son casi inmediatos.

Ayer ha sido presentada al Ministerio de Hacienda, una solicitud para establecer en esta Capital un Banco Hipotecario, cuyos capitales han sido negociados en Inglaterra y Francia. La solicitud está firmada por el Sr. Luis de Candia, en representacion de un sindicato de banqueros de aquellas nacionalidades.

«El Banco, dice el proponente, cuya concesion solicito, se halla fundada en casi idénticas condiciones en muchas partes de Europa y de América, y entre otros el *Credit Foncier* de Francia».

«Debo tambien llamar la atencion de V. E, sobre este punto capital:—el embellecimiento y la edificacion de la mayor parte de la ciudad de Paris, se debe al uso del crédito real, y el *Credit Foncier* ha sido el cooperador mas eficaz y mas poderoso de la transformacion de la primera capital del mundo civilizado.»

«Creo, además,—agrega—que es de mi deber permitir que los capitales argentinos vengan á formar parte del Banco cuya concesion solicito, y á pesar de que puedo llenar totalmente el capital de su creacion con capitales ingleses y franceses, dejaré que una parte de él se coloque en el país á objeto de hacer así mas argentina esta misma institucion de crédito».

Sin mayores datos por el momento podemos adelantar esto: que el Banco hará préstamos en dinero efectivo, los hará igualmente sobre construcciones, efectuándolos de 1 á 60 años, con ó sin amortizacion, á oro ó papel.

Capitan Medardo H. Latorre

Nuestro particular amigo ha sido ascendido á Sargento Mayor por decreto espedido ayer por el Ministerio de la Guerra.

Es un muchacho que lo merece por sus buenos servicios, y á él como á todos los demás oficiales que han sido ascendidos, les enviamos nuestras mas vivas felicitaciones.

Beneficio del Orphelinat Francaise

Hoy tendrá lugar una escogida funcion en el Politeama organizada por *Les Dames de la Providence* y á beneficio del Orphelinat Française.

Se dará el drama *Jean Marie* de Theuriet y la comedia *Un parisien*, de Sondinet, en la que tomará parte el actor Coquelin.

Deseamos á *Les Dames de la Providence* un lleno completo.

Ferro-carril á la Calera

Al gobierno de la provincia de Córdoba se han presentado los Sres. Malbran y Rossi, proponiendo la construccion de un ferro-carril desde aquella ciudad á la Calera, cuya via recorrerá la banda Norte del Rio 1°., tocando la línea férrea cerca del «Molino Zavalía,» «Saldan» y «Mal Paso,» terminando en el Puente la Calera.

Manifiestan dichos señores que es muy conveniente el citado ferro-carril, para los intereses de la provincia, para el mayor desarrollo que esperimentarán las industrias y la elaboracion de los productos, que contando con un medio mas de comunicacion, les dará el impulso que necesitan, para su mayor adelanto.

Enrolamiento

A última hora despues de lo escrito sobre el sorteo de hoy, nos llega la siguiente convocatoria como complemento á nuestras ideas. No teniamos conocimiento de ello ni de que se tratara de arbitrar un medio análogo al que proponiamos para obtener la liberacion del servicio.

Hé aquí la convocatoria:

« Los que suscriben invitan á las personas enroladas en el 5° Regimiento á reunirse el Domingo 29, á las 7 a. m., en la Plaza de la Recoleta (frente al átrio de la Iglesia) para formar un fondo, destinado á salvar del servicio militar á los que el sorteo designara.

Calculándose que bastará al efecto una cuota de (3) pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 28 de 1888.

Pedro Saavedra, J. P. Sustaita, Alfredo Saavedra, P. Diaz Sagui, Julio I. Ruiz, Manuel E. Saavedra, Martin Ochagavia, Santiago Grondona, Andrés Cremona, Osvaldo Saavedra, Justo Pastor Dominguez, José Romero, Juan Viñales, Fernando Durruty, Pedro Ramayon, Juan A. Seguí, J. Parravicini José Buschiazzo, Luis H. Real, Sebastian C. Beron, Alberto Gonzalez Videla, F. Villafañe, Juan A. Sanchez, M. Orosco, F. Adalid, Reinaldo Parravicini, Jacobo Parravicini.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Presidencia del Dr. Derqui

Ferro-Carril Central Norte

Abierta la sesion á las 3 p. m. se dá cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

—Mensage y proyecto de ley del P. E., abriendo un crédito al Ministerio de Relaciones Esteriores, por la cantidad de 50.000 pesos, destinados á dar cumplimiento al tratado para el reconocimiento del territorio litigioso de Misiones.

—La Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires solicita en compra una área de terreno, contigua á su usina, con el objeto de ensancharla.

—Solicitan pension y aumento las Sras. Hilaria Gomez y Josefa y Sebastiana Seguí.

—El Teniente Coronel don Nazario Oviedo solicita en compra 30000 hectáreas de tierras fiscales.

DESPACHOS DE COMISION

La del Interior se ha espedido en la propuesta del Ferro-carril Central Argentino, para construir un ramal férreo desde el Tio hasta Santa Rosa, sin garantia.

—La de Hacienda en el proyecto de ley en revision sobre conversion de deuda esterna.

—La de Guerra en el proyecto de ley en revision, acordando aumento de pension á la señora Rosa G. de Cánepa.

—La misma en la solicitud de pension de doña Justa P. de Quevedo y en las de aumento de pension de doña América Jáuregui y Justina C. de Rivero.

ORDEN DEL DIA

Con asistencia del señor Ministro del Interior doctor Wilde, se trata la primera parte de la órden del dia que contiene un despacho de la Comision del Interior en el proyecto de ley en revision de la Cámara de Diputados, que reduce el término de la garantia á 15 años al Ferro-carril Central Norte, adicionando su capital hasta el máximun de cinco millones de pesos oro para refacciones en la línea y tren rodante.

El proyecto es conocido ya de nuestros lectores por haberlo publicado oportunamente.

Informa el Senador Zapata.

Manifiesta que el año anterior el Congreso sanció una ley autorizando al P. E. para vender este ferro-carril.

Como consecuencia de ella, aquél aceptó la propuesta de los señores Hume Hnos. que era la mas ventajosa; pero como el ferro-carril estuviera gravado con una deuda, no podia realizarse la venta hasta que ésta no se levantara.

Se resolvió en este caso arrendarlo á los proponentes.

Pero como para llevarse á cabo este arrendamiento era necesario hacer el inventario correspondiente, la empresa, levantando el gravámen podia continuar sin interrupcion y sin este requisito, una vez firmado el contrato de venta.

Lèe el señor miembro informante el decreto aprobando aquel contrato; que se estipulaba en 60,000 pesos mensuales.

El P. E. celebró un nuevo contrato con los mismos empresarios, por el que éstos se resignaban á recibir el ferro-carril como sino tuviera gravámen alguno, desde luego, dándole cumplimiento al contrato de venta. De manera, pues, que como la base de autorizacion para la venta era que se debia integrar doscientas mil libras esterlinas al firmar el contrato, y despues levantar el gravámen del resto del valor de la venta, el gobierno ha conseguido por este otro medio, que el valor de la venta del ferro-carril sea pagado, como si efectivamente no tuviera gravámen alguno la línea. En cambio la empresa tenia á su vez que exijir otras condiciones para poder ponerse en las que la ley de ferro-carriles le exije como empresa, y que como los señores senadores saben, en primer lugar, debe ser el buen servicio.

Esta línea no tiene el tren rodante necesario, y en muchas partes está destruido. Los empresarios solicitan entonces el aumento de la garantia para un capital adicional con el objeto de hacer estas refacciones.

Cuando se presentó á la consideracion de la comision, ésta se sorprendió por que estaba en contra de los principios sentados por el Senado en los años anteriores, cuando haciendo alusion á las pretensiones que tenian las empresas de exigir aumento de garantia, para capitales á invertir en tren rodante, él resolvió que las empresas no tenian absolutamente este derecho, y una vez hecho el contrato de acuerdo con la ley, la ley de ferro-carriles los regia y esta ley es esplícita. Las empresas deben poner todo el tren rodante necesario para el servicio que demanden las localidades que recorren.

Para que no se entendiera por un aumento que el Senado reaccionaba de su buena interpretacion dada á la ley de ferro-carriles que establece que las empresas á su costo deben aumentar el tren rodante ha conocido la Comision que deberia modificar el proyecto venido en revision de la Cámara de Diputados, agregándole como artículo 3° lo siguiente:

« La garantía que se acuerda, en la presen-
« te ley, al capital adicional, tiene por con-

« dicion el cumplimiento del contrato celebrado por el señor Ministro de Hacienda, « en representacion del Poder Ejecutivo, con « los señores Hume hermanos, el dia 30 de « Mayo del corriente año. »

Los señores Hume hermanos reciben y pagan desde luego el ferro carril que compran como si no hubiera existido gravámen alguno.

Estas son las consideraciones que la Comision ha tenido presente para aceptar como buena esta ley venida en revision de la otra Càmara,

Sr. Del Valle—Necesito agregar algunas consideraciones á las que ha espuesto el miembro informante.

La esposicion que ha hecho es rigurosamente exacta en lo que se refiere á la narracion de los hechos.

Tengo divergencias en algunos puntos con la mayoria, en cuanto á la apreciacion de aquellos, no pudiendo aceptar la mera indicacion hecha por el señor Zapata como suficiente razon de este despacho, porque no ha espresado las razones que personalmente me ha inducido á aceptar el proyecto.

De la narracion de aquél parece que el P. E. no solo ha procedido de acuerdo con la ley que autorizó la venta de este ferro carril sino tambien atinadamente en todos sus procedimientos para obtener el término de esta negociacion y que en su consecuencia se llega al despacho favorable de este proyecto.

Cree que el P. E. no ha procedido con el acierto que debia esperarse de esta negociacion y si suscribe el despacho es porque en su concepto el P. E. ha creado una situacion tál que toda solucion es preferible á dejarla como está.

Dice que el P. E. incurrió en su primer error prescindiendo de la situacion en que se encontraba el ferro-carril, es decir, estaba hipotecado, y lo enagena como si no hubiera tenido gravámen.

El contrato de arrendamiento le daba á los empresarios todas las ventajas de la venta, sin hacer el desembolso, es decir, no entregaban los 16.000,000 y solo pagaban 720,000 pesos anuales que equivalia apenas al 2 y 1[2 de interés anual sobre los 10.000,000. Era, pues, ventajoso para los arrendatarios y desventajoso para la Nacion.

Felizmente la empresa arrendataria se encontró con un tren rodante eficiente y pidió la garantia para un capital adicional con el objeto de llenar aquellas deficiencias; y aquí comienza el proceder correcto del P. E. aprovechando la situacion de la empresa para sacarse el dogal del cuello, pactando con ésta á fin de llevar á término el contrato de venta.

El Sr. Ministro hace uso de la palabra, narrando los hechos preliminares de la negociacion, demostrando que la venta de que se trata provino de una propuesta, que fué elevada al Congreso, dando orígen á la ley que facultaba al P. E. para vender el ferro-carril.

Desde ese momento el P. E. se preocupó de levantar el gravámen que pesaba sobre aquél, dejándolo espédito para la venta. Si una empresa le presenta el medio de hacerlo ¿porqué no ha de efectuarlo, si por otra parte, él lo deseaba?

Era necesario en consecuencia, buscar los medios de hacer la nogociacion sacando el mayor provecho posible para los intereses públicos.

Haciendo el contrato de arrendamiento, se entregaba el ferro-carril, pero era necesario tambien, preocuparse en preferencia de su venta, porque las administraciones provisorias siempre son malas. Por lo demás el arrendamiento daba mas de la venta que producia el ferro-carril, pues lo que éste daba al erario era menos del 2 y 1[2 por ciento.

Despues de todo viene la empresa y dice: Yo me hago cargo del ferro-carril como si no tuviera gravámen alguno, pero en cambio, quiero que se me garantice un capital adicional de 5,000,000 de pesos, para ponerlo en condiciones de servir bien las localidades que recorre la línea, reduciendo en 5 años el término de la garantia.

Esto era aceptable. Una operacion buena bajo todos conceptos. La Nacion tendria un ferro-carril en buenas condiciones y un empréstito menos.

El Senador Del Valle se estiende en consideraciones generales sobre la conveniencia de los arrendamientos cuando el Gobierno no puede administrar sus ferro-carriles, sacando en consecuencia que la operacion realizada, en esa parte, es buena y salvaba los intereses generales, afirmando que los Ministros en cuanto á la misma operacion no fijan precios sino que éste lo fija el mercado.

El señor Ministro del Interior que creia un ataque encubierto en esas consideraciones á la bondad y los beneficios de la enagenacion realizada, contesta fundamentalmente, demostrando lo que el precio obtenido es el mayor á que ha podido aspirarse dadas las condiciones del ferro-carril y los productes que arrojaba como garantia. No es cierto que en plaza fije el precio de una venta ó de un arrendamiento: lo fija la situacion especial de la cosa, los beneficios reales que ésta produce y que no son iguales en todas las de un mismo género.

Cerrado el debate se vota en general el proyecto y es aprobado.

En la discusion en particular se sancionan los dos primeros artículos originándose un corto debate al tratarse el 3° adicional al primitivo de la Cámara de Diputados, ante el señor Ministro del Interior y el Senador Del Valle.

Versa este sobre el pago ó liberacion del gravámen que pesa sobre la via que se enagena, afectadas con un empréstito.

El Senador Del Valle entra en digresiones financieras sobre la conveniencia y el derecho de los gobiernos de recojer sus títulos por amortizaciones extraordinarias, y el señor Ministro contesta que existirá ese derecho, que por otra parte el disentiria, pero que no es conveniente.

El primero crée que es una declaracion oficial que compromete al país y al Ministro, manifiesta que no pueden tomarse mas opiniones como tales, desde que no es el órgano del Presidente por el cual ellas pudieran tomarse como tales: Esas declaraciones corresponden al Ministro de Hacienda; yo no hago mas que emitir ideas generales tomando por base los tratados sobre la materia.

Terminado este diálogo se vota y aprueba el artículo 3° que, como lo hemos dicho, es adicional al de la Cámara de Diputados.

Habiéndose retirado el miembro informante, dice el señor Presidente, se aplaza la consideracion de la segunda parte de la órden del dia comprendiendo el despacho de la Comision de Guerra que aconseja la sancion del proyecto de ley en revision acordando una medalla y diploma á los espedicionarios en la campaña del Chaco, y en consecuencia se levanta la sesion.

INFORMACION LOCAL

Damos á continuacion el siguiente decreto sobre ascensos en el ejército, dictado últimamente:

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1888.

Llenando las vacantes existentes en el Estado Mayor General y Cuerpo del Ejército,—y las producidas por la reciente promocion de Oficiales Superiores;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Promuévense al empleo de Teniente Coronel, á los mayores:

Del Estado Mayor General—César Cardozo, Pablo Sequeira Correa Larra, Lorenzo Cock, Casimiro Guevara, Gualberto Torena.

De Infantaria—Rómulo Osorio, Pedro A. Rodriguez, Juan M. Faccio, Benjamin Barroso, José Pozzolo, José Crespo, Crísólogo Rodriguez, Gregorio Pereyra, Antonio Recalde. Juan A. Rios, Narciso Bengolea.

De Caballeria—Vicente Bustos, Márcos Clavel, Segundo Molina, Máximo Silva, Hilarion de la Quintana, Nicolás Santerbó, Manuel Lopez.

Art. 2° Promuévense al empleo de Mayor á los Capitanes:

Del Estado Mayor General—Mariano Salas, Antonio Bustriazo, Alfredo J. Urquiza, Severo Alvarez, Rodolfo Mom, Laurentino Vijil, Eduardo Drago, José A. Espeche, Pedro B. Medina, Adolfo Tersi, Eduardo Oliveros Escola, Ireneo Vallejos, Pablo Riechiery.

De Infanteria—Manuel Sontang, Eduardo H. Ruiz, Alfonso Durand, Alberto Martinez, César Aguirre, Adolfo A. Arana, Eduardo Munilla, Teófilo W. Fernandez, Félix Bravo, Felipe A. Acevedo, Francisco Schioroni, Manuel Etchichury, Juan E. Rovirosa, Agustin A. Alvarez, Teófilo F. Fernandez, Ricardo Walcond, Pedro Toscano, Alejandro Monbello, Severo Morcillo, Jacinto L. Cabral, Medardo H. Latorre, Casto E. Vergara, Manuel Amida, Adrian Mondragon, Gregorio Iturgay, Eliseo E. Argüello, Domingo Vera, Federico Zeballos, Isidro Zaballa, Ramon J. de Olmos, Jacinto Salcedo.

De Caballeria—Napoleon Alvarez, Ciriaco Barzala, Pedro Rosales, Gerónimo Miller, Clodomiro Cañete, Julio C. Mallea, José S. Montero, Fernando Cabrera, Márcos Cáceres, Saturnino Canaveri, Santiago Baez, Fenelon Avila, José Marzano, Gregorio Fernandez.

Art. 3° Promuévense al empleo de Capitan á los Tenientes primeros:

Del Estado Mayor General — Pedro Elia, Benjamin Magallanes, Alejandro Cortinas, Juan A. Mendoza, Arturo Jáureguy, Rodolfo G. Varas, Manuel Faramiñan, Pedro Dihel, Juan R. Bruzzone, Pedro Puidarrie, Emilio Raigaud, Nicolás J. Podestá, Martin E. Aguirre, José M. Linch, Antonio Tiocorrua, Agusto C. Portunato, José A. Rojas, Manuel V. Alvarez, Cárlos Mallo.

De infanteria — Ricardo Cornell, Martin Gonzalez de San Martin, José Maria Castro, Horacio Pintos, Juan R. Carolas; José Benavidez, Roberto Capurro, Juan P. Manzano, Dalmiro Castex, Eliseo Quiroga, Policarpo A. Espinosa, Ramon Gonzalez, José Bauzad, Nicolás Palavecino, Manuel de la Serna, Ezequiel Pereyra, José Fernandez Castro, Emilio Calfo, Marcos A. Ossorio, Cornelio Gutierrez, Lorenzo Machado, Luis B. Roverano, Rodolfo M. Ossorio, Estevan Garcia, Aquiles Iruloaga, Orencio Man, Manuel Rawson, Pedro Rebollo, Mariano A. Rosas, Cárlos Sanguinetti, Wilfredo Bustos, Gualberto V. Ruiz, Eduardo A. Fernandez, Rafael Guerrero, Cárlos A. Revilla, Alejandro E. Razetti, Pedro Escola.

De Caballeria—Andrés Rodrigo, Ernesto Molina, Ricardo Brown, Antonio Gimenez, Manuel Montiel, Francisco Vidot, Soriano T. y Peiteado, Pablo Aleman, José Maria Rivarola, Leandro Miranda, Ricardo Piaggio, Daniel Bouchard, Carlos Saborido, Enrique Irimerman, Alejandro Heguí, Filadelfio Villamayor, Manuel Silveyra, Alejandro Gandini, Julian Torres.

Art. 4° Promuévense al empleo de tenientes primeros los tenientes segundos:

Del Estado Mayor General — Primitivo Gonzalez, Antonio Lezica, Julio Setoque, José H. Rosende, Adolfo Lemos, Pedro P. Crespo, Agustin Carrasco, Emilio E. Correa, Faustino B. Diaz, Pablo Santander.

De Infanteria — Manuel Vega Segovia, Juan Gonzalez, Arturo Lugones, José Esquivel, Dionisio Meza, Salvador Velazco, Enrique Schoeder, Cosmes Caraballo, Cárlos M Anderson, Ercilio Dominguez, Gabino Romero, Amador Molina, Alberto Von Sdou, Martin Rivury, José Bruzzone, Mauro A. Fernandez, Eliazar Grandoli, Marcelino Nuñez, Juan C. Medrano.

De Caballeria—Gregorio Mogrovejo, Rómulo Tera, Damian Villegas, Angel Alegre, Enrique Sevarri, Franklin Laborda, Manuel Prado, Pedro Correa, Pedro Faccio, Juan A. Villavicencio, Francisco Echavarria, Florencio Rivera Indarte, Juan J. Razetti, José Blasco.

Art. 6° Promuévense al empleo de Tenientes segundo á los Sub-tenientes:

Del Estado Mayor General—Emilio Sifredi, José Martinez, Guillermo Masson, Pastor Marambio, Agustin R. Ceja.

De Infanteria — Cárlos Zaráte, Feliciano Lobo, Estevan R. Garcia, José Maria Anderson, Manuel Videla, Francisco Denis, Cornelio Diaz, Lucío Llames, Pedro A. Pintos, Domingo Reyes, Miguel Giron, Anibal Villamayor, Eduardo, Tolosa Adolfo Medina, Ismael Lugones, Pantaleon Rodriguez, Rodolfo Soria, Federico Maurino, Facundo E. Navarro, Ramon Nogueira, Jorge Señorans, Luis Capurro, Rodolfo M. Oliva, Teodolindo J. Linares, Leandro M. Artigas, Joaquin Repetto.

De Caballeria—Juan Ortiz, Mateo Lantiny, Cárlos Guido Espano, Francisco Villarino, Cárlos Espinosa, Gerónimo Bampú, Francisco Guerrero, Camilo S. Gay, Eusebio Roldan, Cristóbal Miranda, Exequiel Canicoba, Ricardo Quintana, Isidro R. Navarro, Pedro Brouchet, Pedro S. Gonzalez, José S. Carlini, Eduardo Ramallo, Juan B. Ocampo, Pedro Casariego, José Izarco, Arnoldo Malustein.

Art. 6° Promuévense al empleo de Subteniente á los Sargentos distinguidos.

De Infanteria—Nereo S. Astengo, Lucio Basabilbaso, Mariano Gonzalez, Samuel Nuñez, Angel I. Infante, Juan Miñones, Angel Caldas, Luis Chausiño, Vicente Oviedo, Antonio Gerkeno, Cayetano Ramirez, Juan Cambiaso.

Al empleo de alférez á los sargentos distinguidos:

De Artilleria—José L. Urizar, Pedro A. Perez, Juan Casas, Zacarias Araoz.

De Caballeria—Alberto R. Coussinet, José Armaecochea, Cárlos E. Molina, José Maria Quintana.

Art. 7° Espídanse los despachos respectivos, dése en la Orden General del Ejército y publíquese.

JUAREZ CELMAN.
E. RACEDO.

—

Ha sido nombrado profesor de la Escuela de Aplicacion de la Normal de Maestros de Tucuman D. Waldino Fernandez y secretario contador D. Alejandro Alderete.

—

Por el Ministerio respectivo ha sido acéptada la renuncia del profesor de historía del Colegio Nacional de la Capital D. Gregorio Uriarte, siendo nombrado en su reemplazo el Dr. D. Abel Bengolea.

—

El recorrido kilométrico de los ferro-carriles de la Provincia durante el mes de Mayo ha sido el siguiente: el de las lomotoras 777,015, de coches 655,688, de wagones 2070104, total 3.505,608.

—

El Ministerio de Hacienda ha pasado á informe del Departamento de Obras Públicas una del Inspector Latorre pidiendo la construccion de las Aduanas de Santa-Fé y del Paraná.

La Contaduria General ha informado que para esta última se han votado 120,000 pesos y que deberia ya mandar construirse.

—

Segun los datos estadísticos presentados al Gobierno por el Administrador del ferro-carril Central Norte la línea produjo en 1887 la suma de 1,924,375.78 pesos m[n. y ha tenido un gasto de 1,351,347.87 de lo que resulta que las utilidades han sido de 533,028.77 pesos m[n.

—

El ingeniero don Agustin Gonzalez remitió al gobierno los conocimientos de 25 wagones plataformas embarcados en el vapor «Pascal» con destino al F. C. Central Norte.

—

El encargado del valizamiento de Bahia Blanca ha pedido al Ministerio de Marina se le facilite de la Oficina Hidrográfica dos teodolitos para poder practicar mejor los trabajos para que ha sido comisionado.

—

Estando para empezarse los estudios de la línea férrea de Chilecito á la Mejicana, concedida á los señores Prudhome y C° han llegado los ingenieros contratados en Europa por esa empresa con objeto de que procedan á verificar los correspondientes estudios que deberán estar terminados dentro de 12 meses, asi como los respectivos planos y presupuestos que deben ser presentados al Gobierno para la correspondiente aprobacion, despues de lo cual se empezará la construccion.

—

Del estado que ha presentado el inspector de escuelas Municipales de Córdoba resulta que existen á las escuelas de varones diurnas 220 alumnos, habiéndose inscritos en esos establecimientos 280, y en los de niñas hoy asistentes 379, y 509 matriculados.

En los nocturnos para obreros, hay una asistencia media de 430 alumnas y una matrícula que alcanza á 642, lo que dá un total de 1029 asistentes y 1431 matriculados,

Ayer se expidió por el Ministerio del Interior el siguiente decreto sobre nombramientos:

En ejecucion de la ley N. 2274;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Presidente del Directorio de F. C. Nacionales al doctor Luis E. Araoz y vocales á los ciudadanos doctor don Rafael Ruiz de los Llanos, don Francisco Madero, doctor Manuel Porcel de Peralta, doctor Manuel Derqui, doctor Santiago Baibiene y don Benito Villanueva.

Art. 2° Queda sin efecto el decreto de fecha 28 de Abril último relativo á la inspeccion de ferro-carriles.

Art. 3° Comuníquese, etc.

JUAREZ CELMAN.
E. WILDE.

—

Mañana elevará el P. E. un mensaje al Congreso en el que acompañará un proyecto de ley por el cual se autoriza á la Intendencia Municipal para expropiar los terrenos comprendidos entre la calle Lima, Belgrano, Moreno y plaza Monserrat ó General Belgrano, con el fin de poder dar el conveniente ensanche á la misma.

—

Con la suma de 2500 pesos m[n. ha resuelto el Gobierno Nacional contribuir para la ejecucion de las obras de escavacion de vertientes y canaletas proyectadas en Arauco (Rioja).

El Departamento de Obras Públicas queda encargado de la inspeccion de esa obra, asi como de vigilar que la suma con que el gobierno contribuye para su realizacion sea aplicable á ese objeto.

—

El Ministerio de Hacienda ha dirijido una nota al Presidente del Banco Nacional, pidiéndole designe á uno de sus empleados para que concurra mañana á la 1 p. m. á la Casa de Moneda á fin de recibir la suma de ps. 275,000 en monedas de oro de los denominados argentinos, por cuenta del metal depositado por ese establecimiento para ser amonedado.

—

El representante de la compañia del ferro-carril Argentino del Este, se presentó al Ministerio del Interior, pidiendo se le mandara abonar la suma de 317,762.16 oro sellado que importa la garantia de esa línea durante el año de 1887.

La inspeccion administrativa del departamento de obras públicas á quien se solicitó informes, se espidió manifestando que la cuenta por garantia presentada por aquella empresa está conforme y de acuerdo con el contrato de concesion y que deduciendo de esa cantidad el producto líquido de 44,612.90 ps. se obtiene el valor de 297.464.77 saldo que debe pagarse á la empresa.

En cuanto á las planillas por premios y pérdidas ocasionadas por remesas á Lóndres, decía que no debian reconocerse.

El Ministerio en virtud de este informe y del de la Contaduria General, ha dispuesto se dé vista á la Direccion General del F. C. para que proceda de acuerdo con el contenido de la nota fecha 24 del presente dirigida á las empresas de ferro-carriles garantidos, en la parte que fuera aplicable al que motiva el presente espediente.

—

El delegado en Paris, Sr. Eugenio Cambaceres, ha remitido á la Comision de Esposicion de aquí un plano del edificio de la exposicion de la seccion Argentina; él será de hierro con objeto de que desmontado pueda ser trasportado á nuestro país y darle el destino que se crea conveniente. Ese edificio costará unos 80,000 pesos oro.

SECCION AMENA

El fin de la temporada

Era noche de estreno, y Orestes, aunque algo temprano, habia tomado posesion de su asiento. Pasaba el tiempo dirigiendo aquí y allí su anteojo, cuando una señora, acompañada de un caballero, se sentó á su lado. Fijó en ella la mirada y llamóle la atencion.

Presuntuoso hasta el estremo, llegó hasta creer que era aquella una fácil conquista, y no tardó en poner en juego sus arbitrios de galan; pero la jóven conversaba indiferente con su acompañante cuando la escena dejaba de abstraerla.

Para él ni una mirada

Sin embargo, avezado á las lides de Cupido como él decia, murmuraba para sí:

—Ha de caer.

Por todos los medios á su alcance y con una pertinacia chocante, buscaba la manera de cambiar con ella una mirada.

—Si me mira,—decia,—triunfo seguro.

Orestes tenia una conviccion profunda que espresaba á quien queria oirlo:—no existia una mujer virtuosa, porque tal vez su madre no lo seria.

Moviase en su asiento, aplaudia como ninguno, dejaba caer la funda de los gemelos, en fin, todo lo que consideró suficiente para que aquella mujer volviera la vista hácia él.

Y lo consiguió!

Dicha inefable! Aquella mujer debió comprender todo lo que en su muda mirada la decia!....

Y no una vez, sino varias, volvió la vista hácia él.

Lo dicho, dicho:—fácil conquista.

Y mas fácil conquista la consideró cuando notó que en sus miradas habia risas.

Una mujer que se rie mirando á un hombre, es por que le parece simpático.... ó le parece ridículo.

Optó por lo primero. Conseguido su objeto, se puso grave. Habia que hacerse el interesante y lanzar de cuando en cuando suspiros ahogados. ¿Y aquel hombre que estaba á su lado? No veia, ni observaba nada.—La representacion de la ópera concluyó dejando á nuestro Orestes, no la ópera, sino la dama misteriosa, verdaderamente emocionado.

El creia que ya le habia dado pruebas bastantes para adelantar camino y... pero, oh contratiempo sin igual!... Un carruaje se presenta y se desaparece en él, seguida de su acompañante! Qué hacer? Tomar otro y seguir su rumbo? Eso hubiera sido demasiado... Una contrariedad de conquistador se habia apoderado de él, cuando pensó luminosamente que tal vez serian abonados... ¡Abonados! Con que es decir que la tendría allí, á su lado, á su disposicion, durante una temporada entera!...

Despues de cuarenta y ocho horas, tuvo otra idea luminosa:—escribirla y buscar la manera de entregarle su carta.

Asi lo hizo. ¡Qué carta! Una declaracion *pirotécnica* en toda regla:—no faltaban castillos, ni ruedas, ni...

Llega el anhelado instante y... oh, suerte imponderable!—La jóven se vuelve á sentar á su lado. Señal de que no le habian desagradado sus manifestaciones anteriores.

Cuando él decia.

La cosa era, cómo le entregaba su misiva sin que lo viera nadie! ¡Cuestion peluda!.... Pero dicen que los enamorados tienen un Dios aparte, y Orestes vió un pequeño bolsillo que justamente caia del lado de su asiento, y allí depositó la conductora de sus bellas esperanzas con el corazon tembloroso.

Despues salió á tomar... el fresco.

Volvió, y cada vez mas dichoso, notó que la jóven solia mirarlo poniéndose el pañuelo

en los lábios como si no pudiera contener la risa.

Oh, asombro de felicidad!... Le correspondia, no habia duda alguna! Y cuando ella la leyera!...

Concluyó el espectáculo y siguió tras la pareja. Esa noche se fué entre tranquilo y ansioso á su casa, á esperar el resultado.

Vino la tercera representacion, é infaltable nuestro Oreste esperó á la pareja. Ella tomó asiento, sonriendo... ¡á su lado! El que la acompañaba se manifestaba indiferente.

Despues de algunos instantes, empezó como la primera noche. La jóven lo miró y ahogó con el pañuelo su risa.

Aquella risa era para él del mejor augurio.

—Por qué no me contestará?—pensó largo rato.—Ah! ya caigo; teme confiarse á un desconocido.

Y sin perderla de vista y siguiendo con sus manifestaciones, resolvió escribirla una nueva carta, diciéndole quién era él, y pintándole con colores mas vivos la pasion que lo devoraba, etc.

Así lo hizo en la cuarta representacion; pero le dió el mismo resultado en la quinta.

—No, pues, esta mujer me quiere,—se dijo convencidísimo de ello; y no cejó en sus epístolas amatorias, que iba depositando en el pequeño bolsillo. Nada: siempre la risa comprimida con el pañuelo, hasta que vino la última funcion de la temporada.

Aquella noche el caballero que acompañaba á la dama cambió de asiento y lo hizo á su lado.

Esto le contrarió, y mas le contrarió cuando oyó que los espectadores que se hallaban atrás cuchicheaban entre sí y se reian.

Que sería aquel cambio! Justamente la noche en que estaba decidido á todo... Aquella risa, semejante á la de la dama...

Así pensaba cuando el caballero, con una gravedad natural, le dijo:

—No trae Vd. la conclusion de su obra?

Oreste se quedó como si le hubieran tocado el bombo en los oidos, hallándose desprevenido.

El caballero continuó, sacando un paquete de cartas:

—Ha hecho Vd. bien, porque de todas maneras no me resuelvo á editarla. Tome Vd. los originales y busque á otro... mas arrojado que yo.

A Oreste le zumbaban los oidos.

Agarró tímidamente las cartas, y á pesar de que les temblaban las piernas como si estuviera epiléptico, se levantó de allí y cayéndosele el sombrero, ó los gemelos, ó la funda de éstos, ó tropezando con el acomodador y atropellando á la gente que habia en el pasillo, salió de allí con la cara enrojecida como moco de pavo *encendido*.

La risa de los concurrentes de atrás que habia crecido, tenia su esplicacion lógica: una vez que Orestes dejaba la carta en el pequeño bolsillo y salia á tomar... el fresco, la señora la entregaba á su marido, y éste la pasaba á aquellos.

Desde aquella noche Orestes ha dejado de ir al teatro por temor de encontrarse con aquel caballero.

Dice que habria irremisiblemente un duelo y... quiere evitarse el duro trance de matarlo.

ADAM.

PARTE COMERCIAL

BOLSA

PRIMERA RUEDA

Oro

Al contado	477,048 á 159, 158 50, 158, 159.50, 30, 159.
31 Julio	1,040,000 á 159, 158, 157, 156.50, 158, 159, 158 50, 158.
31 Agosto	150,000 á 153.50, 154. 153.

Cédulas hipotecarias provinciales

30 Julio	E	6,000 á 82.
Al contado	F	18,000 á 75.
Id	I	21,500 á 94.80.

Cédulas hipotecarias nacionales

Al contado	C	1,000 á 87.40.

Banco Nacional

Al contado	600 acc. á 240, 238, 240.
31 Julio	1300 acc. á 241, 240, 241.
31 Agosto	1100 acc. 247, 248

Muelle de Catalinas

31 Julio	700 acc. á 155.

SEGUNDA RUEDA

Oro

30 Julio	228,000 á 158.80, 60, 50, 157.80, 157. 158.40, 50, 60, 80, 70, 50. 159.
31 Julio	1,080,000 á 159, 158.80, 159.50, 159, 158.50, 159.50, 159.
31 Agosto	80,000 á 154, 153, 154.

Cédulas hipotecarias provinciales

30 Julio	K	1,000 á 82.50.

Banco Nacional

30 Julio	800 acc. á 238, 236, 235, 236, 238.
31 Julio	5200 acc. á 240, 241, 239, 236, 234, 238.
31 Agosto	100 acc. á 248.

Muelle de Catalinas

31 Julio	400 acc. á 155.
31 Agosto	100 acc. á 155.

Telegramas de Montevideo

Montevideo, 28—Entradas «María Adelaida» de Nueva-York, «Franklin» de Cardiff, «Gaulza» de Pernambuco, «San Giorgia» de Amberes, «Magellan» de Valparaiso, «Mertle Branch» de Barcelona y Woasulde» de Liverpool. Sale «Minerva».

Acciones del Banco Nacional á 133 3¼, Banco Italiano á 99 1¼, Banco Español á 100 1¼, unificada para fin de mes á 71.

MARINA

Servicio telegráfico

Montevideo, 27—El vapor «Olbers» de la línea Lamport et Holet, llegó anoche con fecha de Lóndres hasta el 2 del corriente. Estará aquí el lúnes con 43 pasageros y 1510 toneladas.

El vapor «Mascotte» de la misma línea llegó tambien con fechas de Lóndres hasta el 29 de Junio.

Rio Janeiro, 28—El vapor «Tagus» salió ayer de Rio Janeiro para este puerto, tocará en Santos.

Montevideo, 28—Llegó el vapor «San Giorgio» consignado á W. Samson.

Diversos

El vapor «Orenoque» llegará hoy procedente de Burdeos.

El vapor «Médoc» llegará hoy procedente de Burdeos y Vigo.

El vapor «Rio» llegará hoy del Rosario para completar su carga.

El vapor «General Mitre» sale hoy para Carmelo.

El vapor «Maurice y Reunion» es esperado el 2 en Montevideo procedente de Génova y Marsella.

El vapor «Regina» que tuvo que entrar en Marsella con averias es esperado el lúnes en Montevideo.

El vapor «Marco Minghetti» llegó ayer procedente de Génova.

El vapor «Santa Fé» salió ayer para Santa Fé.

El vapor «Europa» es esperado hoy en Montevideo.

Frutos del país

Mercado Constitucion

Entradas 91 wagones cargados de frutos diversos y ventas de:

Cueros lanares consumo 0.35 0.36 1½, id id desecho id 0.22 á 0.26, id id estacion consumo 0.30 á 31, id id desecho estacion 0.24 á 0.25, id id pelados consumo 0.29 á 0.21, id id de corderones 0.17 1½ 0.19 á 21, id vacunos campo 3,80, 3,90 á 3.97, maiz morocho sin bolsa á 3.05, id id 2.92, cola de vaca 4, cueros de potro 6.30, 6.45 y 6.62.

Mercado 11 de Setiembre

Cueros pelados epidemia 0,08, id consumo 17 á 19, cueros lanaras desechos 0.20 á 21, id id estacion 0 30 á 0.33, id corderito 0.92, 0.94 á 1, id vacuno campo 3 70, 3.75 á 3.88, id becerro regulares 2.95 á 3.10, id lanares estacion matadero 0.33 á 84, id potro 1.75, 1.78 y 1.80, maiz morocho con bolsa 3.20, 3.25, 3.33, id amarillo id id 3.15 á 25, alpiste depósito con bolsa á 47 á 51, cebada id id id 2.90 á 3.05, trigo barletta inf. 4.60, id Salado id id á 4.05, trigo con carbon á 3.65.

Entradas: 97 wagones cargados de frutos diversos y ventas verificadas por los Sres. Gonzalez, Cernadas, Novoa, Llamazares y Ojea.

AVISOS FÚNEBRES

Petrona De Maria de Arana

(Q. E. P. D.)

La familia invita á sus relaciones á las misas de cabo de año que se celebrarán por el descanso de su alma en el templo de San Ignacio el lúnes 30 de Julio de 8 á 11 de la mañana. 135 jl 28 v30

DIVERSIONES PUBLICAS

Colon—Empresa A. Ferrari—Gran Compañia lirica italiana, maestro concertador y director de orquesta, caballero Marino Mancinelli.—Para el domingo 29 de Julio—La ópera IL PROFETÁ desempeñada por los artistas Giulía Novelli, Giuseppina Buti, Francesco Tamagno, Eugenio Lorrain, Ettore Marcassa, Napoleone Limonta.

Politeama Argentino—Empresa Ciacchi—Para el domingo 29 de Julio la comedia en 5 actos TARTUFFE. Coquelin desempeñará el rol de Tartuffe.

Lunes 30 gran funcion á beneficio del Orfelinato francés.

Teatro San Martin—Empresa J. Orejon—Compañía de zarzuela española séria y cómica. Funcion todas las noches.

Domingo 29—Por la tarde LOS COMEDIANTES DE ANTAÑO. Por la noche LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT.

Variedades—Direccion Forlet—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Domingo 29—LES MOUSQUETAIRES AU CONVENT.

Circo Universal—Calle Santa Fé esquina Montevideo—Compañia ecuestre, gimnástica, bufa y pantomímica, bajo la direccion de William Tracey—Funcion todas las noches; domingos y dias de fiesta dos funciones.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas, productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Agua mineral Krondorf—La mejor y mas pura agua mineral alcalina, escelentes para el uso de mesa y remedio infalible en las afecciones del estómago, riñones, hígado y vejiga, comprobado por los certificados de los principales médicos de esta capital, como: Dr. P. N. Arata, Dr. José Penna Dr. Enrique del Arca, Dr. Antonio M. Battilana, Dr. Seco y muchos otros.—**TOKAY** y demas clases de vinos superiores, puros y legítimos de Hungria. Analizados por el señor jefe de la oficina química municipal Dr. D. P. N. Arata y declarados genuinos de superior calidad. Depósito general en la casa introductora de productos Austro Húngaros de NICOLAS MIHANOVICH, 25 de Mayo 471 (nuevo) M.—p

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Oporto—El legítimo es el que reciben los señores José García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 683 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Jerez—El que quiera tomar una rica copa de Jerez puede comprarlo en la casa introductora de los señores García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Montero y Darmandrail—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Se venden particularmente—Manzanas ó terrenos pequeños en la «Villa Garibaldi». Ocurrir por datos al señor Eugenio Sicacdi, en La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

La empresa de la «Villa Garibaldi»—Ofrece á todo el mundo los terrenos de este floreciente pueblo. Por datos ocurir á La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

Terrenos—En el gran pueblo de recreo Villa Garibaldi se rematan y venden particularmente terrenos. Apurarse que quedan pocos! Ocurrir en La Plata, á sus fundadores, calle 46 entre 6 y 5. M, y p

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p.

Luis R. Leiva—280 Cangallo.—Casa de lujo.—Sastreria. A—p.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

José Garcia y Cia.—Importadores de vinos finos de Málaga, Jerez y Oporto—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

Bazar de loza y cristales—El que quiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

AVISOS GENERALES

Estado Mayor General—Se previene á los ciudadanos enrolados en la Capital que el domingo 29 del corriente á las 8 a. m. tendrá lugar en las parroquias respectivas el sorteo ordenado por la ley de reclutamiento y disposiciones gubernativas reglamentarias.

Todos los ciudadanos deberán concurrir al efecto á la hora indicada.

Los Gefes de regimiento quedan autorizados para ordenar la convocatoria prescripta por el artículo 7° del decreto del 27 de Setiembre de 1887.—*N. Levalle.* Jl 27 v 29

8° regimiento de guardias nacionales de la Capital—SAN CRISTÓBAL—Se convoca á la guardia nacional del citado regimiento para el domingo 29 del corriente á las 8 a. m. al atrio de la parroquia de San Cristóbal, á fin de dar cumplimiento al sorteo con arreglo á la ley de la materia, el que dará principio á las 10 a. m del mismo dia, previniéndose que al que no se presente el jury sacará su suerte como lo determina la misma ley.—Julio 28 de 1888.—*El gefe.* 134 jl 28 v29

Regimiento 6 de G. N. de la Capital—Debiendo verificarse el domingo 29 el sorteo de los guardias nacionales, se previene á los de las parroquias de Piedad y Balvanera enrolados en el espresado, que deben concurrir en dicho dia á las 8 de la mañana al atrio de la iglesia de la Piedad, á fin de que cada uno saque su cédula.—*El gefe del regimiento.* jl 27 v29

Regimiento 3° de G. N. de la Capital—Se avisa á los ciudadanos enrolados en el espresado, que deben concurrir el domingo 29 del corriente á las 8 a. m. al atrio de la iglesia de Monserrat, para proceder al sorteo con arreglo á la ley de la materia.—*El gefe del regimiento.* jl27v29

Regimiento 4° de infanteria de G. N. de la Capital—Se avisa á los ciudadanos enrolados en el espresado, que deben concurrir el domingo 29 del corriente á las 8 a. m. al atrio de la iglesia de la Concepcion para proceder al sorteo con arreglo á la ley de la materia.—*El gefe del regimiento.* jl 27 v 29

Regimiento 1° de G. N. de la Capital—Debiendo verificarse el domingo 29 el sorteo de la guardia nacional, se previene á los enrolados en el espresado, que deben concurrir en dicho dia, á las 8 de la mañana al atrio de la iglesia de Balvanera á fin de que cada uno saque su cédula.—*El gefe del regimiento.* jl 27v29

Regimiento 2° de caballeria de G. N. de la Capital—Se avisa á los ciudadanos enrolados en el espresado, que deben concurrir el domingo 29 del corriente á las 8 a. m. al atrio de la iglesia de Balvanera para proceder al sorteo con arreglo á la ley de la materia.—*El gefe del regimiento.* jl 27 v 29

Lloyd del Plata—*Sociedad Cooperativa de Navegacion á vapor entre Buenos Aires y Montevideo. Viajes diurnos y nocturnos*—La suscricion de acciones quedará cerrada el dia 16 de Junio de 1888.—Se ruega á las personas que hayan recibido Circular, quieran remitir su contestacion al escritorio del que suscribe á efecto de llamar en seguida á asamblea de accionistas y nombrar la Comision Directiva.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—Manuel Piera, Cangallo 346 nuevo, ó casilla Correo 340. a—7—p

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

Municipalidad de San Fernando—El Concejo Deliberante ha resuelto se haga saber á todos los que se consideren con derecho á los terrenos ó restos que se encuentran en el Cementerio viejo, para que dentro del término de seis meses comparezcan á deducir los reclamos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de no atender ningun ulterior reclamo, é inhumarse los restos por cuenta de la Municipalidad depositándose en el osario general.—San Fernando, Enero 2 de 1888. | *José M. Conde,* Secretario. N. 120—jl 3 v ag 7.

Municipalidad de la Capital—DIRECCION GENERAL DE RENTAS—Se hace saber á los dueños de carros cuyas patentes provisorias se les haya estraviado, que deben presentarse en la oficina de Patentes en el término de 30 dias á deducir sus derechos. Pasado este término no se atenderá reclamo alguno.—Buenos Aires, Julio 24 de 1888. *El Director General*—Intendencia, Bolivar 173 (nuevo). jl 25 a29.

Buenos Aires, Julio 17 de 1888.—Por cuanto: El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente ordenanza:

Art. 1° Cuando una casa de familia fuera indicada á las comisiones de higiene seccionales como malsana y en tales condiciones de higiene que pudiera perjudicar la salud de los vecinos, se procederá á una inspeccion prolija de ella, de conformidad con las ordenanzas fecha 15 de Setiembre de 1875 y demás vigentes.

Art. 2° La inspeccion de que habla el artículo anterior no se verificará sino despues que tres vecinos abonados se hagan solidarios de la denuncia, la que será firmada y archivada en la comision de higiene respectiva.

Art. 3° La inspeccion será hecha por el inspector de higiene de la seccion en que estuviere ubicada la casa, por el presidente de la comision de higiene y cuando menos por uno de los denunciantes.

Art. 4° Comuníquese, etc.—JUAN A. BOERI—*Nicolás Ballesteros*, secretario.

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Digesto Municipal.—CRESPO—*Eduardo P. Duran*, secretario. jl 29 vag1

«La Minúscula»—Esta Caja de Crédito ha prorogado hasta el próximo Domingo á las 9 de la mañana, el plazo de inscripcion en el Registro respectivo. de los señores que contribuyen con la cuota de 25 ps. mln. para la exoneracion del servicio militar.

Los interesados pueden ocurrir á inscribirse á la Secretaria, calle Defensa 319 (altos), de 11 á 1 del dia y de 6 á 9 de la noche.

Municipalidad de la Capital—IMPUESTO ANUAL DE CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS—Se hace saber al público que por la oficina respectiva se ha dado principio á percibir este impuesto.

El plazo para el pago queda fijado desde la fecha hasta el 10 de Agosto del presente año, pasado éste incurrirán en la multa que establece la ordenanza.—Buenos Aires, Julio 6 de 1888.—*El Director de Rentas.*

Intendencia Municipal, Bolivar 73. jl 6 v10 ag

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que fué encontrado por el encargado del Resguardo de Berazategui, y que actualmente está en poder de esta Prefectura Marítima, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion, son las siguientes: 2m. 59 cent. de eslora, 86 cent. de manga y está en muy mal estado.—Buenos Aires, Julio 21 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor. j26 v26 ag.

BANCOS

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. y los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell* — Secretario. perm.

De la Provincia

Recibe depositos voluntarios que no bajen de 10 $ mln.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito. Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

ABONA

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin interés
" á 60 dias	2 o/o
" á 90 dias	1 "

COBRA

Por descuento de letras	7 o/o
" " " pagares	7 "
Por créditos á descubierto	10 "

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.—*R. A. de Toledo*,—Secretario. perm.

Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, Calle San Martin 39
En la Plata, Calle 6 y 45.

Capital suscrito	$ mln. 20.000.000
Fondo de reserva	» 1.000.000
Fondo de prevision	» 200.000

Consejo de Administracion—Presidente, G. A. Cranwell; Vice-Presidente, Juan A. Pradere; Tesorero, Fortunato Cichero; Secretario, Adolfo Luca; Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez; Ingeniero arquitecto, Juan A. Buschiazzo; Director principal, Cárlos M. Schweitzer; Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente; Sucursal en la Bolsa: Sebastian Cichero, gerente; Abogados, doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, vende, edifica y alquila propidades. Toma y da dinero á interés.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3
Idem á plazo fijo de 30 dias	5
Idem id de 60	6
Idem id de 90	7

A otros plazos, convencional.

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m.—Los sábados de 10 a. m. á 5 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M. Schweitzer.

VAPORES

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno»	los	Lúnes.
» «Rivadavia»	»	Mártes.
» «Júpiter»	»	Miércoles
» «Eolo»	»	Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus»	los	Sábados
» «Júpiter»	»	Domingos

Para Salto y escalas

Vapor «Vénus»	los	Mártes
» «Saturno»	»	Juéves
» «Rivadavia»	»	Viérnes
» «Eolo»	»	Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Bnenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84. m. 1° p.

EDICTOS

CIVILES

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar de la fecha, á todos los que se consideren como herederos ó acreedores de **Margarita Penina**, para que en el término designado ocurran al Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. San Fernando, Julio 6 de 1888.—*Cárlos Z. Castro*, Juez de Paz. N. 128—21 jl. v 24 a.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Martin Bustos, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á **doña Petronila, doña Julia y doña Laura Gomez** comparezcan á contestar la demanda entablada por don Luis M. Souza contra la testamentaria de don José Cándido Gomez sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 18 de 1888.—*Dr. José Luis Gimenez*, Secretario. n 130 jl 21v7ag.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital, doctor don Angel S. Pizarro, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ramon Pardal y Lonzo y de doña Manuela Pardal,** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Julio 7 de 1888.—*Juan B. Palacios.* N. 123.—jl10 v 15 ag

Por disposicion de señor Juez de Paz de la 6a seccion, Dr. D. Omar Landivar, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Abitante,** para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir la accion que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 16 de 1888.—*A. Arce,* secretario.
N. 125 jl 18v21 ag

Por disposicion del señor Juez de 1a. Istancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Daniel Anabia** á fin de que sea como herederos ó acredores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 25 de 1888.—*Manuel Lacasa,* Secretario.
N. 111—j26 v jl 30.

Por disposicion del señor Juez de la 2a seccion de esta Capital Dr. D. Luis Filemon Posse, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Héctor Franzoni** que dentro del término de veinte dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Bernabé Martinez, domiciliado San Martin 59, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan p ndientes con la masa. Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Julio C. Sanchez, domiciliado en la calle de Rivadavia núm. 114, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 23 de 1888.—*Miguel Herrera,* secretario. N. 133 j25v16ag

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente á los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Basigalupi** para que se presente ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1888. —*Miguel Herrera.* Secretario.

N. 108—jn 24 v jl 29.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Celestina Barattini,** á fin de que, sean como heredores ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 30 de 1888,—*Gimenez*, Secretario. N. 119 jl1 vi ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento do **Doña Maria del Cármen de Gonzalez,** á fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 22 de 1888. —*Federico Molina*, Secretario. Nº 118 jl 1 v4 ag.

Por disposicion del señor Juez de la 2a seccion de esta Capital, Dr. D. Luis Filemon Posse, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Pedro Gesso** que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Bernabé Martinez, domiciliado San Martin 59, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes con la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Julio C. Sanchez, domiciliado en la calle de Rivadavia 114, en la inteligencia de ser tenido los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 23 de 1888. —*Miguel Herreaa*, secretario. N. 132 jl25 v10 ag

Por disposicion del señor Juez de la 2a Seccion de esta Capital Dr. D. Luis Filemon Posse, se cita, llama y emplaza á **D. Cárlos Eguia** para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma del documento de fs, bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Julio 17 de 1888.—*Miguel Herrera,* secretario. Talcahuano 89. N. 131 jl 23 v19 ag

LICITACIONES

Prefectura Marítima—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad llama nuevamente á licitacion por el término de *treinta dias* para la construccion de una casilla con destino al servicio de la Sub-Prefectura del Puerto de Martin García.

Las propuestas deben hacerse en un sello de *cinco pesos* acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional una suma que no baje del 5 olo del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizarse éste.

Las propuestas se abrirán el dia 29 de Agosto á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, en la oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Para ver el plano y demás detalles necesarios, ocúrrase á la oficina antes citada.—Buenos Aires, Julio 25 de 1888. *J. Goyena.* oficial mayor. jl. 25 v. 29 a.

Comisaría General de Guerra—El 8 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de útiles de comedor con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.—Julio 28 de 1888.—*El Comisario General.*

jl 28 v 8 ag

El 13 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al batallon 11 de infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.—Julio 13 de 1888.—*El Comisario General.*

jl 15 v13ag

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo viage redondo semanal desde Mendoza á Santa Rosa de los Andes.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daño ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 17 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 19 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. jl 19 v ag 17.

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Agustin, por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y San Justo de Córdoba.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 8 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. jl 10 v ag 8

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde la Estacion Salado á los cuarteles 4, 5 y 6 de Las Flores.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si la estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de La Plata el dia 8 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. 10 jl v 8 ag

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por bote durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Paso de los Libres á Uruguayana (Brasil).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 8 de Agosto próximo á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 10 de 1888 — *T. de Veiga*, Secretario. 10 jl v 8 ag

Por disposicion del señor Director General se llama á licitacion pública para la provision: 1º de útiles de escritorio para correos y telégrafos; 2º de mobiliario y 3º de materiales telegráficos, cuya provision será por ol término de un año.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaria de telégrafos, en donde serán abiertas el dia 10 de agosto á las 2 y 1l2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán sujetarse á las siguientes condiciones: 1º Toda propuesta deberá presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañada de un certificado de depósito en el Banco Nacioual, en títulos de fondos públicos equivalente al 5 olo del importe total de cada propuesta y á la órden del señor director general.

2º Las propuestas se presentarán por separado por cada uno de los tres grupos arriba mencionados en que se divide la licitacion, debiéndose hacer constar el precio de cada artículo.

3º No se aceptará propuesta que no sea por el total de los artículos de que se compone cada uno de los grupos á que se detallan en la lista respectiva; ó cuando sus precios no estén establecidos en moneda nacional de curso legal.

4º Los artículos deberán ser entregados inmediatamente de ser pedidos en los almacenes de la oficina de útiles de la Direccion General y en las cantidades ya sean fraccionadas ó en total, que ésta demande á medida de sus necesidades.

5º La Direccion General se reserva el derecho de aumentar ó disminuir ia cantidad de los artículos estipulados en la licitacion, los que deberán ser iguales á las muestras que existen en la oficina do útiles, en donde podrán ser revisadas por los señores solicitantes y tambien podrá hacer modificar la forma de los artículos en caso necesario.

6º La Direccion General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo cree conveniente; y ppr último el de poder sustituir el depósito de 5 olo de que habla el art. 1º por un fiador abonado, á satisfaccion de la Direccion General, ó exijir uno y otro conjuntamente—Direccion General, Julio 12 de 1888.— *T. Cárlos Lima,* secretario.

Detetalle de los artículos que se licitan

ÚTILES DE ESCRITORIO

Apoya-brazos 50, precio por cada uno
Atriles 200, id id
Apretadores bronce 600, id id
Broches del 1 al 6 2000 id por caja.
Balanzas de 112 kilo 250 por cada una
Id 1 id 250 id id
Id 2 id 100 id id
Id 4 id 1oo id id
Id 10 id 100 id id
Id para estafeteros 300 id id
Cepillos para tinta 1000 id id
Carátulas núm. 1 tela 250000 id por mil
Id id 2 30000 id id
Id id 3 200000 id id
id id 4 papel 200000 id id
Id id 5 id 800000 id id
Id id 6 madera 3000 id id
Id id 7 25000 id id
Carpetas forma libros 200 id por cada uno
Id de papel 50000 id por mil
Id de carton 300 id por cada uno
Circulares varias 15000 id por mil
Canastos para papeles 250 id por cada uno
Estampadores 2500 id id
Esponjas 200 id id
Formulas núm. 1 200000 id por mil
Id 2 1500000 id id
Id 3 200000 id id
Id 4 50000 id id
Id 4a 500000 id id
Id 4b 60000 id id
Id 4c 60000 id id
Id 4d 40000 id id
Id 5 50000 id id
Id 5a 50000 id id
Id 5c 50000 id id
Id 5d 50000 id id
Id 6 5000 id id
Id 7 150000 id id
Id 8 25000 id id
Id 9 20000 id id
Id 10 25000 id id
Id 11 30000 id id
Id 12 500000 id id
Id 13 5000 id id
Id de sueldos 16 1000 id id
Id planillas sueltas 19 20000 id id
Id 20 10000 id id.
Id 20a 10000 id id
Id 20b 10000 id id
Id 20c 10000 id id
Id 20b 10000 id id
Id carteros 23 200000 id id
Id 24 1000 id id
Id 24a 1500 id id
Id 25 80000 id id
Id 26 1000 id id
Id 29 15000 id id
Id 30 50000 id id
Id 38 700000 id id
Id 39 1000 id id.
Id 39 15000 id id.
Id 39a 5000 id id
Id 40 700000 id id
Id 41 5000 id id
Id 42 200000 id id
Id 43 150000 id id
Id 44 2000 id id
Id 46 6000 id id
Id 47 250000 id id
Id 48 2000 id id
Id 50 1000 id id
Id 52 10000 id id
Id 51 20000 id id
ld 51 20000 id id
Id 53 2000 id id
Id 56 2000 id id
Id 57 3000 id id
Id 58 2000 id id
Id 59 3000 id id
Id 60 2000 id id
Id 60a 3000 id id
Id 61 3000 id id
Id 62 3000 id id
Id 63 3000 id id
Id 64 3000 id id
Id 65 3000 id id
Id 66 1000 id id
Id 67 2000 id id
Id 67a 2000 id id
Id 65a 2000 id id
Id 68 1000 id id
Id 69 1000 id id
Id 70 1000 id id
Id 72 10000 id id
Id 73 10000 id id
Id 74 10000 id id
Id 76a 10000 id id
Id 77 1000 id id
Id 79 100 id id
Id 80 1500 id id
Id 81 10000 id id
Id 82 15000 id id
Id 82a 50000 id id
Id 83 10000 id id
Id 84 1000 id id
Id 85 1000 id id
Id 86 1000 id id
Id 86 2000 id id
Id 86a 10000 id id
Id 87 1000 id id
Id 88 5000 id id
Id 90 1000 id id
Id 91 1000 id id
Id 92 2000 id id
Id 93 2000 id id
Id 95 20000 id id
Id 97 2000 id id
Id 92 2000 id id
Id 99 10000 id id
Id 114 2000 id id
Id 116 1000 id id
Id 117 10000 id id
Libro impreso núm. 14 1200 id id
Id id 250 hojas id 15 1200 id id
Id id id id 17 1060 id id
Id id id id 18 1000 id id
Id id id id 21 25 id id
Id id 365 id id 22 10 id id
Id id 100 id id 22 a 10 id id
Id id 305 id id 22 b 10 id id
Id id 100 id id 27 200 id id
Id Rema oficina á 250 28 10 id id
Libros impresos peds útiles 250 hojas núm 28a 1000 id
Id id provision 100 id id 28b 10 id id
Id id órden compra 100 id id 28c 5 id id
Id id recibos id 100 id id 28d 5 id id
Id id 250 id id 32 10 id id
Id id 250 id id 34 500 id id
Id id 250 id id 35 1000 id id
Id id 250 id id 36 1500 id id
Id id 300 id id 36a 4 id id
Id id 250 id id 37 250 id id
Id id 100 id id 54a 10 id id
Id id 100 id id 71 100 id id
Id id 200 id id 72a 500 id id
Id id 250 id id 75 100 id id
Id id 100 id id 75a 100 id id
Id id 380 id id 76 10 id id
Id id 100 id id 96 500 id id
Id id 100 id id 96a 600 id id
Id id 400 id id 78 800 id id
Id id 500 id id 100 10 id id
Id id 250 id id 101 10 id id
Id id 250 id id 102 10 id id
Id id 500 id id 103 10 id id
Id id 500 id id 104 10 id id.
Id id 500 id id 105 10 id id
Id id 500 id id 106 10 id id
Id id 500 id id 107 10 id id
Id id 500 id id 108 10 id id
Libros impresos de 300 hojas número 109 10 cada uno.
Folletos varios id 115 1000 id
Fórmulas de telégrafos id 2 500000 por mil.
ld id id 7 2000 id
Id id id 10 10000 id
Id id id 15 250000 id
Id id id 15a 250000 id
Id id id 23 50000 id
Libretas recibo de 200 hojas 5000 id.
Id número 4 y 5 id 400 id 25000 id
Id id 18 id 200 id 2000 id
Id chicas tapa cartulina 2000 id
Id de 200 hojas número 1 15000 jd
Id id 200 id id 3 400 id
Id id 200 id id 16 45000 id
Id id 200 id id 17 15000 id
Libros número 8 y 9 de 200 hojas 1000 id
Id id id 20 id 200 id 300 id
Papel la resma de 400 pliegos 250 id
Id 2a. id id id 250 id
Id 3a. id id id hojas 250 id
Id 4a. telegs. id id id pliegos 200 id
Id 5a. id id id id 150 id
Id cts. 2 y 3 columnas id id 100 id
Id listas resma id id hojas 60 id
Id secante id id 480 pliegos 120 id
Id id de prensa id 400 hojas 15 id
Papel de envolver resma de 480 pliegos 800 precio cada una.
Id aceite id 400 hojas 10 id íd
Id carbónico id 500 id 140 id id
Id gutta percha por metro 100 id íd
Id esquela resma de 400 pliegos 10 id
Plumas Ns. 304, 341 y 27 cajas 3000 id id
Sobres número 1 25000 id por mil.
Id id 2 2000 id id
Id id 3 2000 id id
Id id 4 2000 id id
Id id 5 2000 id id
Id id 6 250000 id id
Id id 7 tres tamaños 350000 id id
Id id 8 350000 id id
Id id 9 360000 id id
Id id 10 6000 id id
Id id 11 6000 id id
Id id 12 30000 id id
Id id 13 tela 10000 id id
Id id 14 5000 id id
Id id 6 tela 600000 id id
Id id 6a 50000 id id
Id id 26 8000 id id
Id id 27 30000 id id
Id id 28 tela 8000 id id
Id id 25 50000 id id
Almanaques de pared 100 id id
Guias Kidd 300 id id
Guias Kraffts 200 id id
Goma en grano por kilo 1200 id id
Id líquida por frasco 1000 id id
Id de borrar 800 id id
Hilo acarreta por ovillos 25000 id id
Id color id id 1000 id id
Lápices 3 H 4 H y H B gruesa 350 id id
Id carbon Velours id 5 id id
Id colores id 200 id id
Lacres números 2 y 3 por kilo 20000 id id
Lapiceras finas aluminium, gruesa 200 id id
Id regulares id 200 id id
Libros, diarios, borradores, mayores y caja juegos 200 id id
Libros índices 4000 id id
Id borradores chicos 2000 id id
Id copiadores 700 hojas 700 id id
Limpia plumas 800 id id
Máquina para broches 15 15 id id
Plomos 80000 id olo
Planchas de goma grandes 30 id cada uno
Id id medianas 500 id id
Raspadores Rodgers 800 id id
Reglas canto dorado 600 id id
Secadores 1000 id id
Sellos de bronce fechados 250 id id
Id zinc varios 1000 id id
Id goma 500 id id
Id acero 1000 id id
Id á lacre 120 id id
Id certificados 120 id id
Id buzones 120 id id
Letras á grabar 20000 id id
Tinta carmin frascos 200 id id
Id copiar libros 600 id id
Id comun Stephens id 1000 id id
Id sellar fras os de un litro 114 2500 id id
Id para sellos frascos 500 id id
Llaves para buzones 200 id id
Bibliocates 20 id id
Ensartadores papel 50 id id
Papeleras madera 50 id id
Tarjetas con inscripcion 10000 id oloo
Chinches, cairs 25 id cada una
Carpetas hule 800 id id
Id pared 15000 id id

MOBILIARIO

Balijas para estafeteros 5oo precio cada una.
Buzones de hierro 1oo id
Id de madera 5o id
Bolsas H 6ooo id
Id G 2ooo id
Id cerradura para cort. 1oo id
Bibliotecas finas 15 id
Id regulares 25 id
Banderas nacionales 5o id
Chapas bronce para gorras 8oo
Carteras para carteros 5o
Id id mensageros 1oo id
Candeleros bronce 1oo id
Cajas para pila 15oo id
Catres id id de 1o cajas 25 id
Armarios id id 12 id
Escobas 12o id
Escudos nacionales 5o id
Escritorio ministro 2o id
Mesas escritorio 3o id
Bolsas A 1ooo id
Id B 1ooo id
Id X 1ooo id
Id Z 1ooo id
Juegos núms. Chapas caladas 1 id
Pinceles para bolsas 6 id
Bolsas E 5oo id
Jarras de cristal 12o id
Candados 5o id
Gorras paño 2oo id
Juegos lavatorios, 4 piezas 12 id
Lámparas finas 400 id
Plumeros 300 id
Pizarras grandes 50 id
Prensas de copiar con mesa 50 id
Pinceles para prensa 100 id
Punzones acero 300 id
Relojes de pared 300 id
Salivaderas finas 120 id
Tinteros finos 1oo id
Id ordinarios 3ooo id
Tohallas 35o id
Tijeras finas 3oo id
Timbre de mesa finos 12o id
Mojadores de contar 12o id
Id de prensa 15o id
Copas para agua 25o id
Velas estearinas paquetes 5oo id
Mesas para aparato 3o id
Sillas finas mimbre 288 id
Juegos de sala, tres piezas 5 id
Tripe id el metro 5o id
Chuse id id id 1oo id
Felpudos finos 8o id
Id ordinarios 8o id
Bancos giratorios 5o id
Sillones id 25 id
Mesas de pino 4 cajones 3o id
Perchas de pié 12 id
ld id 6 brazos 1oo id
Escaleras de madera 5o id
Hachas grandes 5o id
Id chicas 12o id
Lavatorios finos 1o id
Id regulares 2o id
Casilleros de 1 á 6 metros 2o id
Tableros id id id 3o id
Cuadros 1l2 por 1 metro 3o id
Cajas fierro grandes 1o id
Id id regulares 15 id
Id id chicas 2o id
Recipientes para agua 3o id
Calentadores caño goma 1o id
Tubos para lámpara 5oo id
Mechas id id 1ooo id.
Latas kerosene 18o id

MATERIALES

Alambre gutapercha met. 15ooo, precio por cada uno.
Id núm. 7, hilo 2ooooo id.
Id id 11 id 5oooo id
Id id 16 id 5oooo id
Id id 14 id 5oooo id
Aceite aparato, fresco 5oo id
Aparejos 4oo id
Amoniaco, kilo 1oo id
Aparatos Morse 1oo id
Cepillos para cajas pila 2oo id
Discos de papel 8oooo id
Id metal 2oo id
Destornilladores 15o id
Elementos zinc y cobre 1ooooo id
Ebanitos 5oooo id
Espíritu de sal, kilo 5o
Humo negro, id 5o
Aceite de linaza, galon 1o id
Máquinas para plomos 5o id
Aisladores perno recto 3oooo id
Id id curvo 15ooo id
Id id con rondana 2ooo id
Soportes 15ooo ie
Tiraforces 5oooo id
Lámparas de soldar 25 id
Estaño, kilos 2oo id
Abrazaderas de hierro 3oooo id
Alicates 1oo id
Alambre cobre kilos 1ooo.
Aparato traslacion 5o id
Buzones 5oooo id
Brazos de madera 3oooo id
Barrena para tierra 3o id
Gamusas 15o id
Composicion para cable barra 2o id
Cucharones para tierra 5o
Conmutadores por barra 5 id
Clavijas para conmutadores 6o id
Cajas herramientas para cables 4 id
Id id para oficinas 4 id
Carpas de 6 personas 1o id
Id de 12 id 15 id
Id de 25 id 6 id
Puntas de Paris kilos 5o id
Grampas de acero 5oo id
Galvanometros portátiles 15 id
Id universales 1 id
ld oficina 1 id
Imanes 2o id
Postes completos núm. 5 13oo id
Id id id 8 5o id
Id id id 1o 5o id
Palmas 1oooo id
Planchas para raya mesa 5o id
Id id tierra 1o id
Id id cables 1o id
Sulfato kilos 3oooo id
Tornillos conexion 5oo id
Tinta aparato frasco de 1l4 lib. 1ooo id
Resina kilos 12o id
Limas acero 5oo id
Llaves inglesas 3oo id
Martillos 18o id
Taladros 12o id
Mecha para traladros 2oo id
Picos con mangos 6o id
Soldadores 25 id
Pizones fierro 15o id
Id madera 5o id
Palas aceros surtidas 4oo id
Pinzas cortantes 6oo id
Porosos 6oooo id
Soga kilos 2ooo id
Serruchos 8o id
Formones 6o id
Geringas para pilas 3oo id
Terminales zinc 12ooo id
Id cobre 8ooo id
Tambores de hierro 12 id
Trensadores 36o id
Patentados para cables 6 id
Cuerda para aparato 1oo id
Baldes de hierro 5o id
Barretas id id 1oo id
Aparatos Hughes 1o id
Id Weastone 1o id
Id Morse doble circuito 1o id
Id id 5o id
Id Duplex 1o id
Id Rheoibentr 1o id
Conmutadores 5 id
Id 12 5 id
Id 8 id id id 5 id
Id 6 id id id 5 id
Id 4 id id id 5 id
Cables acero 5o id
Id subterráneo 50 id
Id sub fluvial 5o id

jl 12 v a12.